PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE PARAGUARÍ

RESOLUCIÓN Nº…36… /2021

Paraguarí,…27…de diciembre de 2021

V I S T O S: La Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", el Decreto Nº 2992/2019 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY Nº 2051/2003, "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", Y SU MODIFICATORIA LA LEY Nº 3439/2007", la Ley Nº 6672/2021 "POR LA CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021"; y la Resolución DNCP Nº 2113/2021 "POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS DE LOCACIÓN Y RENOVACIÓN DE BIENES INMUEBLES DETERMINADOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICACIONES" Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN DNCP N° 1494/2018"; y,

C O N S I D E R A N D O:

Los contratos de locación de inmuebles determinados, suscriptos entre la Corte Suprema de Justicia – Circunscripción Judicial de Paraguarí y los propietarios de los inmuebles usufructuados por los diversos juzgados dependientes de esta Circunscripción Judicial, fenecen en fecha 31 de diciembre de 2021.----------

La Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", en su Art. 44.- DISPOSICIONES GENERALES; al regular respecto del procedimiento de Locación de Bienes Inmuebles, dispone cuanto sigue: ***"…Los procesos de contratación de locación en los que el Estado Paraguayo fuera locatario, en los que el canon mensual excediera el valor de mil jornales mínimos, se sujetarán al procedimiento de licitación pública; aquellos cuyo canon mensual fuese inferior a la cuantía antes referida, se someterán a las disposiciones de la adjudicación directa…"***.----------

El Decreto Nº 2992/2019 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY Nº 2051/2003, "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", Y SU MODIFICATORIA LA LEY Nº 3439/2007", en su Art. 98.- Locación de inmuebles., primer párrafo, preceptúa cuanto sigue: ***"…En la contratación de locación de inmuebles, el acto administrativo de adjudicación debe realizarse con anterioridad o en forma coincidente a la fecha de ocupación efectiva del inmueble…"***.---

El Art. 163 de la Ley N° 6672/2021 "POR LA CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021", en su primer párrafo, establece cuanto sigue: ***"…Todos los procesos de contrataciones públicas para la locación de inmuebles en los que el Estado paraguayo fuera locatario y pago de expensas cuando fuere propietario, deben sujetarse a las reglas previstas en la Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", sus reglamentos y a los procedimientos establecidos por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP…"***.----------

La Resolución DNCP N° 2113/2021 "POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS DE LOCACIÓN Y RENOVACIÓN DE BIENES INMUEBLES DETERMINADOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICACIONES" Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN DNCP N° 1494/2018", en su Art. 11, indica que para la comunicación de un proceso de locación de inmueble a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), la Convocante deberá remitir, entre otros tantos documentos, el Dictamen pertinente de la UOC/UEP y la Resolución de la Máxima Autoridad que aprueba el procedimiento de selección y resuelve la locación.------

Abog. Germán Antonio Torres Mendoza
Trib. de Ap. Penal Adolesc. y Niñez Adolesc.
Circunscripción Judicial de Paraguarí

Dr. Javier De Jesús Esquivel González
Presidente
Circunscripción Judicial de Paraguarí

Abg. Meliano Mereles Espinoza
Miembro del Tribunal de Apelación
Circunscripción Judicial de Paraguarí

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE PARAGUARÍ

RESOLUCIÓN Nº…36…. /2021

La Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Circunscripción Judicial de Paraguarí, se expidió en los términos del Dictamen UOC N° 20/2021, de fecha 10 de diciembre del corriente, en cuyo apartado conclusivo recomienda que el Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Paraguarí, Acto Administrativo mediante, disponga adjudicar los nuevos contratos de locación de inmuebles determinados para sedes de juzgados dependientes de la Circunscripción Judicial de Paraguarí, por un periodo de 24 (veinticuatro) meses, a computarse desde el mes de enero de 2022.----------

Deviene imperante dictar el Acto Administrativo que garantice el normal funcionamiento de los diversos Juzgados dependientes de esta Circunscripción Judicial.----------

POR TANTO, en uso de sus facultades legales y reglamentarias y conforme al considerando;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE PARAGUARÍ

R E S U E L V E:

Artículo 1º: **APROBAR**, el proceso licitatorio de adjudicación directa individualizado como Locación de Inmueble PAC N° 16/2021 "LOCACIÓN DE INMUEBLES DETERMINADOS PARA SEDES DE JUZGADOS DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE PARAGUARÍ (AD REFERENDUM DEL PRESUPUESTO 2022)".----------

Artículo 2º: **ADJUDICAR**, al Sr. VÍCTOR MANUEL MERELES GAVILÁN, con RUC Nº 3680656-0, el Contrato de Locación de Inmueble Determinado para sede del Juzgado de Primera Instancia de la Niñez y la Adolescencia del distrito de Quiindy, por un canon mensual de Gs. 2.400.000 (Guaraníes Dos Millones Cuatrocientos Mil) IVA incluido; y por un periodo de 24 meses, a computarse desde el mes de enero de 2022.----------

Artículo.3º: **ADJUDICAR**, al Sr. AGUSTÍN DARIO ANUF GAMARRA, con RUC Nº 922395-9, el Contrato de Locación de Inmueble Determinado para sede del Juzgado Paz del distrito de Acahay, por un canon mensual de Gs. 1.700.000 (Guaraníes Un Millón Setecientos Mil) IVA incluido; y por un periodo de 24 (veinticuatro) meses, a computarse desde el mes de enero de 2022. ----------

Artículo 4º: **ADJUDICAR**, a la ADMINISTRACIÓN DE LA ASOCIACIÓN HIJAS DE LA CARIDAD SAN VICENTE DE PAUL, con RUC Nº 80060023-1, el Contrato de Locación de Inmueble Determinado para sede del Juzgado de Paz y Juzgado Penal de Garantías del distrito de Carapeguá, por un canon mensual de Gs. 2.450.000 (Guaraníes Dos Millones Cuatrocientos Cincuenta Mil) IVA incluido; y por un periodo de 24 (veinticuatro) meses, a computarse desde el mes de enero de 2022.

Artículo 5º: **ADJUDICAR**, a la Sra. MARCIA AURORA LEZCANO DE BURGOS, con RUC Nº 1348733-7, el Contrato de Locación de Inmueble Determinado para sede del Juzgado de Paz del distrito de Escobar, por un canon mensual de Gs. 1.820.000 (Guaraníes Un Millón Ochocientos Veinte Mil) IVA incluido; y por un periodo de 24 (veinticuatro) meses, a computarse desde el mes de enero de 2022. ---------

Abog. Germán Antonio Torres Mendoza
…de Ap. Penal Adolesc. y Niñez Adolesc.
…cial de Paraguarí

Dr. Javier De Jesús Esquivel González
Presidente
Circunscripción Judicial de Paraguarí

Abg. Meliano Mereles Espinoza
Miembro del Tribunal de Apelación
Circunscripción Judicial de Paraguarí

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE PARAGUARÍ

RESOLUCIÓN Nº…36…. /2021

Artículo 6º: **ADJUDICAR**, al Sr. JULIO CARDOZO, con RUC Nº 3606566-8, el Contrato de Locación de Inmueble Determinado para sede del Juzgado de Paz del distrito de La Colmena, por un canon mensual de Gs. 1.700.000 (Guaraníes Un Millón Setecientos Mil) IVA incluido; y por un periodo de 24 (veinticuatro) meses, a computarse desde el mes de enero de 2022. ----------

Artículo 7º: **ADJUDICAR**, al Sr. CARLOS OVANDO VERA, con RUC Nº 1766497-7, el Contrato de Locación de Inmueble Determinado para sede del Juzgado Paz y Juzgado Penal de Garantías del distrito de Quiindy, por un canon mensual de Gs. 5.000.000 (Guaraníes Cinco Millones) IVA incluido; y por un periodo de 24 (veinticuatro) meses, a computarse desde el mes de enero de 2022. ----------

Artículo 8º: **ADJUDICAR**, a la Sra. CAROLINA HUESPE RAMÍREZ, con RUC Nº 1371458-9 el Contrato de Locación de Inmueble Determinado para sede del Juzgado Paz del distrito de Pirayú, por un canon mensual de Gs. 1.300.000 (Guaraníes Un Millón Trescientos Mil) IVA incluido; y por un periodo de 24 (veinticuatro) meses, a computarse desde el mes de enero de 2022. ----------

Artículo 9º: **ADJUDICAR**, a la Sra. MARÍA MERCEDES DUARTE MEZA, con RUC Nº 710758-7, el Contrato de Locación de Inmueble Determinado para sede del Juzgado de Paz del distrito de Sapucai, por un canon mensual de Gs. 1.800.000 (Guaraníes Un Millón Ochocientos Mil) IVA incluido; y por un periodo de 24 (veinticuatro) meses, a computarse desde el mes de enero de 2022. ----------

Artículo 10º: **ADJUDICAR**, al Sr. SILVIO RAÚL RUÍZ ORTIZ, con RUC Nº 2612736-9, el Contrato de Locación de Inmueble Determinado para sede del Juzgado de Paz del distrito de Tebicuarymí, por un canon mensual de Gs. 1.300.000 (Guaraníes Un Millón Trescientos Mil) IVA incluido; y por un periodo de 24 (veinticuatro) meses, a computarse desde el mes de enero de 2022. ----------

Artículo 11º: **ADJUDICAR**, a la Sra. ADOLFINA MERCEDES PINO GONZÁLEZ, con RUC Nº 1329552-7, el Contrato de Locación de Inmueble Determinado para sede del Juzgado Paz del distrito de Yaguarón, por un canon mensual de Gs. 1.800.000 (Guaraníes Un Millón Ochocientos Mil) IVA incluido; y por un periodo de 24 (veinticuatro) meses, a computarse desde el mes de enero de 2022.----------

Artículo 12º: **ADJUDICAR**, a la Sra. ANDREA TAMARA CABRAL GÓMEZ, con RUC Nº 3205832-2, el Contrato de Locación de Inmueble Determinado para sede del Juzgado Penal de Garantías del distrito de Ybycuí, por un canon mensual de Gs. 2.500.000 (Guaraníes Dos Millones Quinientos Mil) IVA incluido; y por un periodo de 24 (veinticuatro) meses, a computarse desde el mes de enero de 2022.

Artículo.13º: **ADJUDICAR**, al Sr. GUILLERMO GARAY TORRES, con RUC Nº 1185228-3 el Contrato de Locación de Inmueble Determinado para sede del Juzgado Paz del distrito de Ybytymí, por un canon mensual de Gs. 1.200.000 (Guaraníes Un Millón Doscientos Mil) IVA incluido; y por un periodo de 24 (veinticuatro) meses, a computarse desde el mes de enero de 2022. ----------

Artículo 14º: **DISPONER**, que la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), realice las acciones administrativas conducentes a la suscripción de los respectivos contratos.----------

Abog. Germán Antonio Torres Mendoza
Tribunal de Apelación Niñez Adolesc. y Niñez Adolesc.
Circunscripción Judicial de Paraguarí

Dr. Javier De Jesús Esquivel González
Presidente
Circunscripción Judicial de Paraguarí

Abog. Meliano Mereles Espinoza
Miembro del Tribunal de Apelación
Circunscripción Judicial de Paraguarí

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE PARAGUARÍ

RESOLUCIÓN Nº…36…. /2021

Artículo 15º: **IMPUTAR**, las erogaciones correspondientes de conformidad al Clasificador Presupuestario.----------

Artículo 16º: **COMUNICAR**, lo resuelto a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), conforme lo dispone el Art. 11 de la Resolución DNCP N° 2113/2021.-

Artículo 17º: **NOTIFICAR**, a quienes corresponda y una vez cumplido, archivar.----------

Ante mí:

Abog. Germán Antonio Torres Mendoza
Trib. de Ap. Penal Adolesc. y Niñez Adolesc.
Circunscripción Judicial de Paraguarí

Dr. Javier De Jesús Esquivel González
Presidente
Circunscripción Judicial de Paraguarí

Abg. Meliano Mereles Espinoza
Miembro del Tribunal de Apelación
Circunscripción Judicial de Paraguarí